



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI**  
Unidad de Logística, Abastecimiento y Bienes Patrimoniales



**INFORME N° 083-2025-MDI/ULABP-LALE**

**A** : C.P.C. WALTER HEREDIA ESPINOZA  
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Inkawasi

**DE** : LIC. LUIS ANGEL LOYA ESPINOZA  
Jefe de Logística, Abastecimiento y Bienes Patrimoniales

**ASUNTO** : Informe de declaratorio desierto de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°02-2025-MDI/OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto de contratación es: ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S50 Y GASOLINA REGULAR PARA LA OBRA: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DESDE EL SECTOR CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA, EN EL DISTRITO DE INKAWASI - LA CONVENCION – CUSCO".

**FECHA** : Distrito de Inkawasi, 07 de marzo del 2025

Por medio del presente me dirijo a usted para, saludarlo cordialmente, y; a la vez informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES.**

- Con fecha 20 de febrero 2025, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad, realizó la convocatoria del procedimiento de selección por:
- CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S50 Y GASOLINA REGULAR PARA LA OBRA: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DESDE EL SECTOR CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA, EN EL DISTRITO DE INKAWASI - LA CONVENCION – CUSCO".
- Del 21 de febrero del 2025 al 27 de febrero del 2025 fue el registro de participantes electrónico. De la revisión del registro de participantes se puede apreciar los siguientes:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de Registro
1	10311439923	LIZUNDE CCOICCA JUAN ROQUE	27/02/2025
2	20450636747	INVERSIONES FAMEVA S.A.C.	24/02/2025

- De la revisión de las ofertas presentadas, se obtuvo dos ofertas admitidas, ambas ofertas superaron el valor estimado, asimismo se gestionó la certificación presupuestal, sin embargo, fue denegado, por lo que se declara DESIERTO en mérito al numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**II. MARCO LEGAL**

- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado Peruano.
- TUO de la Ley 30225, Decreto Supremo N° 082-2019 EF.

**III. ANÁLISIS Y SUSTENTO**





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Unidad de Logística, Abastecimiento y Bienes Patrimoniales



De conformidad con el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en la que señala: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas", asimismo el numeral 65.2 señala: "Cuando el procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el Órgano Encargado de las Contrataciones o el Comité de Selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE", por lo que la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°02-2025-MD/OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto de contratación es: **ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S50 Y GASOLINA REGULAR PARA LA OBRA: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DESDE EL SECTOR CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA, EN EL DISTRITO DE INKAWASI - LA CONVENCION – CUSCO"**, al realizar la revisión de las ofertas presentadas, ambas superaron el valor del monto estimado, por lo que el OEC solicitó la disponibilidad presupuestal correspondiente a lo que el usuario señala no contar con disponibilidad presupuestal adicional al establecido en el analítico de obra.

#### IV. CONCLUSIONES

El Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, emite el presente documento para conocimiento y a su vez se remita al área usuaria para su elevación y adoptar medidas correctivas que conlleve a concluir con la finalidad pública, siempre y cuando la necesidad persista.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE INKAWASI  
*Lic. Luis Angel Loya Espinoza*  
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA, ABASTECIMIENTO  
Y BIENES PATRIMONIALES

**FORMATO N° 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

1	<b>DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número de informe	SIE N°02-2025-MDI/OEC-1
		Fecha del informe	viernes, 7 de Marzo de 2025

2	<b>FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME</b>	GERENTE MUNICIPAL
---	--	-------------------

3 **ANTECEDENTES**  
 En, el Distrito de Inkawasi a los 07 días del mes de marzo del año 2025, en la oficina de la Unidad de Logística, Abastecimiento y Bienes Patrimoniales siendo las 10:00 horas, el OEC, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2025-MDI/OEC (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S50 Y GASOLINA REGULAR PARA LA OBRA: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DESDE EL SECTOR CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA, EN EL DISTRITO DE INKAWASI - LA CONVENCION – CUSCO", a fin de efectuar la ADMISIÓN, APERTURA y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de la oferta correspondiente según orden de prelación. siendo 11:00 horas, El OEC, da por concluida según numeral 65.1 del Artículo 65 RLCE. El procedimiento de selección queda DESIERTO cuando no se cuenta con ofertas válidas debido a que superan el valor estimado y no se cuenta con mayor disponibilidad presupuestal.

4	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>	
4.1	<b>DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S50 Y GASOLINA REGULAR PARA LA OBRA: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DESDE EL SECTOR CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA, EN EL DISTRITO DE INKAWASI - LA CONVENCION – CUSCO".
4.2	<b>TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°02-2025-MDI/OEC-1
4.3	<b>NÚMERO DE CONVOCATORIA</b>	PRIMERA CONVOCATORIA
4.4	<b>ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)</b>	ITEM 1

5	<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
	Registrar el número de participantes que se registraron y no presentaron oferta	NINGUNO
	Registrar el número de ofertas presentadas.	DOS
	Registrar el número de ofertas que fueron rechazadas.	DOS
	Registrar el número de ofertas que fueron declaradas no admitidas.	NINGUNO
	Registrar el número de ofertas que fueron descalificadas.	NINGUNO



6	<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, apertura y otorgamiento de buena pro, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras	.....[ 6 ]

7 **CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

109

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor ..... [ 7 ] no estuvo acorde con los precios del mercado.	X
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- 1.- SE RECOMIENDA AL AREA USUARIA (DE SER EL CASO) EVALUAR LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN SU PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA Y QUE ESTAS ESTÉN ACORDE AL MERCADO.
- 2.- SE SOLICITE A LA GERENCIA MUNICIPAL, SU AUTORIZACIÓN PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SELECCIÓN.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE INKAWASI  
  
 Lic. Luis Angel Loya Espinoza  
 JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA, ABASTECIMIENTO  
 Y BIENES PATRIMONIALES

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**